

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No 00044
(19 de abril de 2024)

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, PARA LA CONFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO NEGOCIACIÓN COLECTIVA"

El Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas el Acuerdo Municipal No 030 de 2002 y el decreto 160 de 2014,

CONSIDERANDO:

1. Que el instituto Municipal de Empleo Y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU-, fue creado mediante el Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2002, y se encuentra adscrito a la secretaria de Desarrollo social del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el IMEBU es un Establecimiento Público de orden municipal con Personería Jurídica, dotado de autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente.
3. Que mediante Decreto 160 de 2014 se reglamenta el procedimiento para la negociación entre las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas.
4. Que el Decreto ibidem establece en el artículo 11, que una vez recibido el respectivo pliego de solicitudes de negociación sindical aprobado por la Asamblea General del Sindicato de Empleados Públicos y designados los negociadores de la asociación sindical, le corresponde a la entidad estatal establecer los servidores públicos del nivel directivo a quienes se asigna la representación para efectos de la negociación colectiva y el o los asesores que acompañarán el proceso.
5. Que el sindicato Unitario de Trabajadores del estado -SUNET- mediante oficio NGSB009/2024 presentó ante el instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga -IMEBU- Pliego de solicitudes y designó los negociadores y asesores por parte de la Organización Sindical.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como negociadores por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio del Municipio de Bucaramanga -IMEBU- del pliego de solicitudes – presentado por el sindicato Unitario de Trabajadores del estado -SUNET- a los siguientes funcionarios:

- **MARIA FERNANDA AREVALO PLATA** - Subdirectora Administrativa y Financiera.
- **ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA** – Asesora Jurídica.

SEGUNDO: Ordenar la notificación personal del presente acto administrativo a los interesados, confirme lo establece el Artículo 67 de la ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra el presente acto no procede recurso de acuerdo al artículo 75 de la ley ibidem.

TERCERO: Comuníquese el presente Acto administrativo al Director Regional del Ministerio del trabajo – Bucaramanga-, para los fines pertinentes a su competencia.

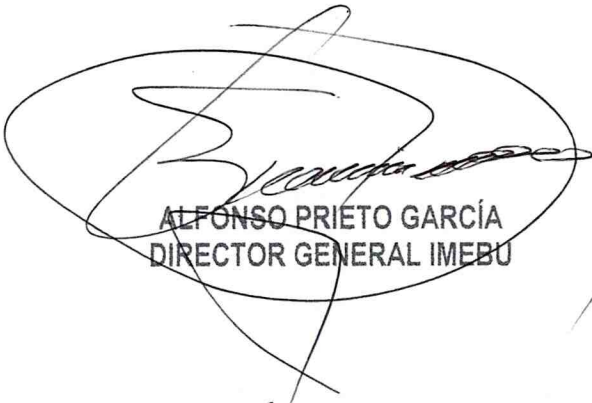


IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 2 de 2

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de abril del 2024.


ALFONSO PRIETO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL IMEBU

Proyectó: Jorge Enrique Correa Vides - Abogado Contratista
Revisó Aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda – Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros: María Fernanda Arévalo Plata – Sub. Administrativa y Financiera

